

CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN DE LA ALHAMBRA

ÍNDICE

- Preámbulo
- 1. Introducción.
- 2. Principios generales.
 - 2.1. Liderazgo y cooperación.
 - 2.2. Honestidad, integridad y transparencia.
 - 2.3. Divulgación.
 - 2.4. Formación.
 - 2.5. Igualdad de oportunidades.
 - 2.6. Buen uso de los recursos económicos.
 - 2.7. Práctica ética.
- 3. Publicación y difusión de los resultados.
- 4. Protocolo de investigación.
- 5. Conflicto de interés.
- 6. Ética práctica de buena investigación.
- 7. Gestión de los datos de la investigación.
- 8. Protección de los resultados de la investigación.
- 9. Mala conducta.
- 10. Responsabilidad institucional.
- 11. Referencias.

Preámbulo

Tal como consta en los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, entre sus fines y funciones están el de “Elaborar y desarrollar los planes de conservación, consolidación, mantenimiento, restauración, excavaciones e investigaciones de los bienes que están dentro del recinto monumental, y velar para que dichos planes se atengan a los criterios más actualizados en materia de conservación y restauración de monumentos y se desarrolla de acuerdo con los criterios programados en las cartas y documentos internacionales al respecto, así como para que se conserven las condiciones ambientales y paisajísticas del recinto monumental y su zona de protección” (Art. 6c), “Facilitar su estudio a los investigadores” (Art. 6f), “Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia” (Art. 6g), “Desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicos, epigráficos, etc. y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines” (Art. 6h).

También en el Plan Director de la Alhambra y el Generalife 2007-2020, que es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, se apuesta de forma decidida por la investigación y tecnología de excelencia vinculadas a las necesidades actuales y futuras de la Alhambra.

1. Introducción

El código de buenas prácticas de investigación establece los criterios éticos y de calidad que guiarán la actividad investigadora en la Alhambra.

Los principios y recomendaciones que rigen este código se aplican a los distintos tipos de investigadores que desarrollan su actividad investigadora total o parcialmente en la Alhambra como son los profesionales que trabajan en la Alhambra y que dedican parte de su tiempo a la investigación, los investigadores contratados por la Alhambra y los investigadores externos, los cuales deben comprometerse a llevar a cabo una investigación íntegra y de excelencia.

Todos los investigadores deben conocer dicho código y tienen que asegurar que cumplen con los principios y recomendaciones en el recogido. El personal de la Alhambra con responsabilidades en la gestión de la investigación tiene que garantizar el cumplimiento de dichos principios y recomendaciones.

Desde la dirección de la Alhambra se velará para que los proyectos de investigación cumplan con altos criterios de calidad y se atengan a las recomendaciones recogidas en este código de buenas prácticas de investigación.

La Alhambra debe garantizar el conocimiento de dicho código por parte de los investigadores, para lo cual, entre otras medidas se difundirá este código desde el sitio web de la Alhambra así como desde otros soportes y medios de apoyo y fomento a la investigación.

La investigación en la Alhambra tiene dos grandes propósitos, por un lado está el producir nuevo conocimiento y teorías, a través de la investigación básica, pura o fundamental, y por otro lado está la solución de problemas prácticos, para lo cual se recurre a la investigación aplicada, activa o dinámica.

A través de la investigación se adquiere nuevo conocimiento sobre diferentes áreas de interés de la Alhambra relacionadas con la conservación, la restauración, la gestión del patrimonio, la historia, el turismo sostenible, la biodiversidad, el paisaje, la jardinería, la agricultura y muchas más áreas a partir de las cuales se puede difundir e informar de sus valores históricos, artísticos, culturales, económicos, etc.

2. Principios generales

2.1. Liderazgo y cooperación

Los investigadores que lideren grupos o equipos de investigación garantizan una dirección apropiada de la investigación científica así como una buena organización y gestión de la misma.

Además deben generar un ambiente de cooperación mutua con el resto de investigadores con el fin de que estos muestren sus habilidades y propicien un intercambio de ideas y conocimientos que mejoren los resultados.

2.2. Honestidad, integridad y transparencia

Desde la Alhambra se fomenta la cultura investigadora así como la honestidad en la investigación y el intercambio de ideas y conocimiento entre los investigadores. Los investigadores deben ser honestos con respecto a sus propias acciones de investigación y en la respuesta a las acciones de otros investigadores.

Las contribuciones y aportaciones directas e indirectas realizadas por otros investigadores y colaboradores deben ser reconocidas.

Los investigadores velarán por el buen desarrollo de la investigación y denunciarán cualquier acto de plagio, piratería, así como de cualquier otro que incluya mala conducta.

Los investigadores deben declarar cualquier acto de conflicto de intereses que afecten a su investigación.

2.3. Divulgación

La Alhambra promueve que los investigadores divulguen y comuniquen los resultados de sus investigaciones al público en general con el objetivo de difundir y mejorar el conocimiento sobre el conjunto monumental así como para justificar ante la sociedad la inversión realizada para desarrollar dichas investigaciones.

No se debe de difundir ante los medios, aquellas investigaciones que no este suficiente acreditada y contrastada así como la que no tenga una suficiente evidencia científica.

2.4. Formación

La Alhambra fomentará la formación de sus investigadores, especialmente la de los jóvenes investigadores, además creará un ambiente de cooperación entre los mismos motivándolos para desarrollar sus habilidades y fomentando el intercambio abierto de ideas.

Se pondrán en marcha programas formativos sobre el conocimiento de las buenas prácticas científicas, el trabajo en equipo, el manejo de los diferentes recursos de apoyo a la investigación con los que cuenta la Alhambra (archivo, biblioteca, museo, repositorio, etc.), el seguimiento del código de buenas prácticas de investigación, recursos y medios para difundir los resultados de sus investigaciones, etc.

La Alhambra espera que los investigadores más jóvenes sigan los consejos y recomendaciones de sus jefes y gestores de investigación, así como una mayor participación en actividades científicas, reuniones, congresos, etc.

2.5. Igualdad de oportunidades

Desde la Alhambra se promueve la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la actividad investigadora, para ello todas las personas involucradas en la gestión y desarrollo de la investigación deberán entender y aplicar las políticas y directrices pertinentes que garanticen la igualdad de oportunidades.

2.6. Buen uso de los recursos económicos

Los recursos económicos y materiales destinados a la investigación en la Alhambra deben de utilizarse de forma correcta y responsable asegurando en todo momento que están destinados a cumplir con los fines y objetivos que demanda dicha investigación.

Estos recursos serán gestionados desde la Alhambra de forma eficaz, responsable, económica, y eficiente, con el objeto de obtener el mayor grado de confianza posible de la sociedad.

2.7. Práctica ética

La investigación que se realice en la Alhambra debe ser llevada a cabo de forma ética respetando las directrices y normativa al respecto.

La dirección de la Alhambra podrá denegar las propuestas de investigación que planteen dudas éticas.

3. Publicación y difusión de los resultados

Desde la Alhambra se promueve y fomenta la publicación y difusión de los resultados de la investigación tanto de forma escrita como en forma de comunicación oral.

La publicación de dichos resultados se realiza fundamentalmente en forma de artículo, monografía, capítulo de libro, conferencia, contenido web, exposiciones, etc.

Es importante especificar el nivel o rango de participación de cada uno de los contribuyentes a la hora de publicar o difundir dicha investigación. Los investigadores que hayan participado significativamente en el trabajo de investigación deben de figurar como autores de dicha publicación, el orden de aparición e importancia de los autores debe de ser establecido previamente según las pautas que se establezcan.

También se deben mencionar y agradecer los trabajos de colaboración y apoyo de otras personas, así como los de instituciones, centros de investigación y cualquier otra entidad que haya colaborado en el desarrollo de la investigación en forma de subvención, ayuda financiera, patrocinio, salvo comunicación previa en la que declinen dicha mención.

Los resultados de las investigaciones financiadas por la Alhambra serán publicados con la mayor celeridad posible, evitándose en la medida de lo posible la fragmentación de los mismos, salvo razones de extensión o recomendaciones del editor.

Desde la Alhambra se fomentará que los resultados de dichas investigaciones sean difundidas a través de sus propias publicaciones.

Se recomienda a los investigadores la revisión por pares de sus trabajos escritos antes de ser publicados o difundidos con el objeto de medir la calidad y rigor científico de los mismos.

La Alhambra fomentará y promocionara el depósito de los resultados de la investigación en “acceso abierto” a través de un “repositorio digital o depósito de documentos de la Alhambra”, este modelo de publicación permite recoger y dar visibilidad a la producción intelectual de los investigadores, incrementa la difusión así como el uso e impacto de la investigación, facilita la gestión de la publicación por parte del investigador y además permite preservar a largo plazo la investigación.

4. Protocolo de investigación

Los proyectos de investigación que se vayan a poner en marcha deben de estar especificados previamente en un protocolo de investigación realizado por el investigador principal.

Aquellos proyectos de investigación que se desarrollen directamente en el Conjunto Monumental, es decir, que el estudio a realizar suponga interactuar sobre los materiales o los espacios, deberá contar con la aprobación y supervisión de los técnicos de la Alhambra (conservadores, restauradores, etc.)

Se recomienda que el protocolo de investigación incluya al menos los siguientes apartados:

- Datos de identificación, título y resumen de la investigación.
- Planteamiento del problema.
- Justificación.
- Antecedentes.
- Hipótesis.
- Objetivos.
- Metodología.
- Recursos disponibles y necesarios, así como su justificación.
- Cronograma.
- Equipo investigador.
- Plan de comunicación y difusión.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

Los proyectos de investigación dirigidos y financiados desde la Alhambra serán revisados de forma independiente por expertos con una adecuada solvencia científica en el tema del que trate la investigación y bajo el principio de peer review o revisión por pares.

Dichos expertos deberán guardar confidencialidad sobre dicha investigación, la revisión será objetiva y se deberá evitar la participación de expertos en dicha revisión cuando existan conflictos de interés.

5. Conflicto de interés

Los investigadores deben de hacer público cualquier conflicto de interés que surja en relación con su trabajo de investigación. Dichos investigadores pueden estar influenciados de un modo secundario por intereses de naturaleza económica, profesional, académica, política o personal, y por lo tanto deben de ser declarados y divulgados fehacientemente.

Desde la dirección de la Alhambra se tomarán las medidas oportunas para cada caso.

La Alhambra fomentará la colaboración con otras instituciones públicas o privadas en temas de investigación de su interés, dichas colaboraciones quedarán reflejadas en un contrato o convenio en el que se recogerán los acuerdos económicos, la propiedad intelectual o industrial, así como cualquier interés que pudiera surgir entre las partes intervinientes.

6. Ética práctica de buena investigación

Las personas que realicen su investigación en relación con la Alhambra deberán incorporar un uso adecuado de las cuestiones éticas en el diseño y gestión de sus proyectos de investigación.

Los investigadores deben de respetar los derechos humanos y la dignidad de cualquier persona involucrada en una investigación, y deberán responder

adecuadamente a cualquier cuestión relacionada con el consentimiento, relaciones de poder, engaño, confidencialidad y privacidad. Además los investigadores tienen que mantener una relación de respeto mutuo y ético con sus colaboradores y socios de investigación.

La dirección de la Alhambra debe de decidir la aprobación o no de aquellas investigaciones que planteen dudas éticas antes del inicio de cualquier proyecto de investigación.

7. Gestión de los datos de la investigación

Los datos de la investigación que provienen de experimentos, observaciones, software, notas y demás materiales son la base de los resultados y de las publicaciones. Estos datos pueden ser impresos, digitales o en otras formas.

Todos los datos de la investigación deben ser recogidos y conservados por los investigadores, grupos de investigación y la institución responsable por un periodo no inferior a cinco años.

La Alhambra debe de proporcionar a los investigadores los medios materiales y soportes adecuados para el almacenamiento de los datos obtenidos de la investigación con el objetivo de permitir el acceso futuro a los mismos y su comprensión por parte de otros investigadores o expertos.

8. Protección de los resultados de la investigación.

Desde la Alhambra se fomenta que exista una adecuada gestión de la propiedad de los resultados de la investigación a través de la propiedad intelectual e industrial.

La Alhambra promociona el conocimiento entre los investigadores de las ventajas que tiene la gestión de dicha propiedad en aspectos como la protección y comercialización de los resultados de la investigación y para ello organizará actividades formativas.

Se suscribirán los oportunos documentos contractuales entre la Alhambra y las diferentes partes interesadas en los que se recogerán los intereses, tareas y contribuciones de las partes. Además se tendrán en cuenta aspectos relacionados con el secreto y confidencialidad de las investigaciones, la asignación de la propiedad de los resultados junto a una adecuada protección legal de los mismos y su posible explotación comercial.

9. Mala conducta

Se considera mala conducta en la investigación los siguientes aspectos:

- La mentira, engaño, plagio y falsificación en la preparación y resultados de la investigación.
- Facilitar la mala conducta de otros investigadores ocultando y no denunciando dichas acciones.
- Mal uso intencionado y no estar autorizado para la divulgación de datos e información relacionados con la investigación.
- El incumplimiento o la omisión deliberada por no cumplir con las normas y obligaciones establecidas con la Alhambra, así como con otras instituciones públicas y privadas relacionadas con la investigación.

Se espera que los investigadores cumplan con este Código de Buenas Prácticas de Investigación y no caigan en actos de mala conducta como los anteriormente reseñados. Desde la dirección de la Alhambra se velará por que se cumpla de forma satisfactoria dicho código e investigará y resolverá cualquier denuncia o queja que se produzca por mala conducta en la investigación.

10. Responsabilidad institucional

La Alhambra promocionará un adecuado ambiente de investigación entre los distintos tipos de investigadores a través del fomento de las ventajas que tiene el investigar sobre áreas de interés de la Alhambra, mediante el acceso a becas, contratos de investigación, intercambios con otros centros de investigación, promoción de los resultados de investigación mediante publicación en revistas científicas, libros, participación en congresos, simposios, etc.

Igualmente pondrá en marcha estrategias para colaborar y desarrollar programas y proyectos de investigación con otras instituciones públicas y privadas, empresas, consorcios, etc.

Se realizarán diferentes acciones de promoción de este Código de Buenas Prácticas de Investigación para conseguir una mayor difusión y conocimiento del mismo entre la potencial comunidad investigadora de la Alhambra.

Con el objetivo de obtener unos resultados de la investigación de gran calidad y rigor científico, desde la dirección de la Alhambra se fomentará la evaluación de dichos resultados por especialistas de reconocido prestigio científico que se encontrarán libres de cualquier conflicto de interés.

11. Referencias

- Carta europea para los investigadores y código de conducta.
- Código de Buenas Prácticas en Investigación (Universidad Autónoma de Madrid).
- V&A Research Ethics Policy.
- The British Museum Code of Good Research Practice.
- Code of Good Practice in Research (University of Bath).
- Código de buenas prácticas en investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Plan Director de la Alhambra y el Generalife 2007-2020.